



RESOLUCIÓN N°13-2022

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Realizada con fecha 22 de febrero de 2022

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día martes 22 de febrero de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: *Análisis y resolución del oficio N° 01-C-GADMPS-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el señor Rómulo Rodríguez Gaona, Concejal del Cantón, en la que solicita se autorice el uso legal de sus vacaciones, desde el 02 al 31 de marzo de 2022.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece que: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo”*.

Que, el Art. 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, da a conocer que: *“Al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días”*.

Que, el señor Rómulo Rodríguez Gaona Concejal del cantón Pablo Sexto, solicitó mediante oficio N° 01-C-GADMPS-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se autorice el uso legal de sus vacaciones, desde el 02 al 31 de marzo de 2022.



Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada con fecha 22 de febrero de 2022, de conformidad al Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con 5 votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Gualpa, Sra. Claudia Juella, Sr. Cristhian Poma y señor Alcalde Lenin Verdugo González; con 1 voto en blanco del señor Concejal Rómulo Rodríguez Vota en blanca, *Se Resuelve lo siguiente por Mayoría Absoluta:*

RESUELVE:

Autorizar el uso legal de las vacaciones al señor Concejal Rómulo Rodríguez Gaona, desde el 02 al 31 de marzo de 2022, de conformidad al Art. 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”.

Pablo Sexto a, 22 de febrero de 2022

Certifica para los fines legales pertinentes en 2 fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay

Secretaria del Concejo Municipal de Pablo Sexto.